

**Nº 13912**  
RESOLUCIÓN DE **09 DIC 2014**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia – Antioquia”

### EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del  
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico, de fecha 09 de Diciembre de 2014, enviado por la Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia – Antioquia, Doctora **PIEDAD CECILIA ARANGO RUIZ**, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la ORIP de Segovia, durante el día 09 de Diciembre de 2014, debido a que se presentaron fallas en el sistema.

Al presentarse fallas en el sistema, no se podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral en la ORIP, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia, durante el día 09 de Diciembre de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 09 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia en consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia- Antioquia, durante el día 09 de Diciembre de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**Nº 13912**

**09 DIC 2014**

“Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos durante el día 09 de Diciembre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto ésta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora – **PIEDAD CECILIA ARANGO RUIZ**, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

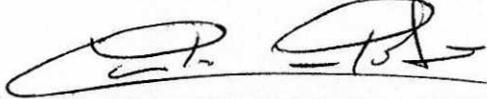
**ARTICULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 09 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia – Antioquia, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**09 DIC 2014**

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**  
Director de Desarrollo Registral

EZ.



Certificado N° SC 7085-1

Certificado N° OP 174-1